**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE A. C. (EL COLEF), EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL A. C. (CIESAS), EL COLEGIO DE JALISCO A. C. (COLJAL), EL COLEGIO DE MÉXICO A. C. (EL COLMEX), y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA (MORA), MEDIANTE EL QUE SE DETERMINA EL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDITORIALES CONJUNTAS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA REVISTA SACRO DE ESTUDIOS SOCIALES DE LAS RELIGIOSIDADES CONTEMPORÁNEAS (REVISTA SACRO), Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 17 de mayo del 2006, la Red de Colegios y Centros de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, conformada por El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, El Colegio de la Frontera Norte A. C., El Colegio de Jalisco, El Colegio de Sonora, El Colegio Mexiquense, El Colegio de la Frontera Sur, El Colegio de San Luis, el Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora” A. C., el Centro de Investigaciones y Docencia Económicas, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social y el Centro de Investigaciones en Geografía y Geomática “Ing. Jorge L. Tamayo”, firmaron un Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico con el objeto de colaborar en actividades de investigación y docencia como son: el intercambio de profesores-investigadores, egresados y estudiantes, al igual que el intercambio de información académica, proyectos de investigación, publicaciones conjuntas y colaboración interbibliotecaria, entre otras.

2. Que de acuerdo a la cláusula segunda, numeral cinco referente a las coediciones, señala que las instituciones firmantes del Convenio General de Colaboración antes mencionado, acuerdan publicar los textos que sean de su interés, para lo cual celebrarán los respectivos convenios o contratos de coedición.

3. Que con fecha 7 de enero de 1998, El Colegio de México y El Colegio de la Frontera Norte A. C., celebraron un Convenio General de Colaboración Académica con el objeto de llevar a cabo diversas actividades académicas en materias afines a ambas instituciones.

4. Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio General de Colaboración Académica “EL COLEF” y “EL COLMEX” suscribirán acuerdos específicos con el fin de colaborar en tareas de mutuo interés.

5. Que la Red de Investigadores del Fenómeno Religioso en México (Rifrem), es reconocida y financiada por Conacyt para su desarrollo como red temática, y estará encargada de la gestión administrativa y dirección académica de la Revista Sacro, conformando un Consejo Editorial y un Comité de Redacción, con base en sus amplias redes nacionales e internacionales desarrolladas a lo largo de los últimos veinte años.

En consecuencia, y en el marco de los instrumentos mencionados en los antecedentes las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIÓN ÚNICA**

LAS PARTES DECLARAN QUE:

Tiene por reproducidas las Declaraciones del Convenio General de Colaboración e Intercambio Académico y del Convenio General de Colaboración Académica a que se refiere el Antecedente 1 y 3 del presente instrumento, como si a la letra se insertasen.

**REUNIDOS**

El Dr. Alberto Hernández Hernández, actuando en nombre y representación de El Colegio de la Frontera Norte A. C., nombrado en el cargo según nombramiento de fecha 3 de marzo de 2017, contenido en oficio A000/024/2017, el cual fue emitido por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, personalidad que acredita en términos de la certificación de fecha 9 de marzo del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, Notario Público número 9 de la Ciudad de Tijuana, Baja California, y en uso de sus propias facultades y las que tiene delegadas en función de su cargo, en adelante, EL COLEF.

El Dr. Agustín Escobar Latapí, actuando en nombre y representación del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, designado así por \_\_\_.

El Dr. Javier Hurtado González, en nombre y representación de El Colegio de Jalisco A.C., nombrado Presidente de El Colegio, por la Asamblea General de Asociados Numerarios, en reunión celebrada el 23 de febrero del año 2016, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 7,886 de fecha 24 de febrero de 2016, por el Lic. Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público Número 14 del Municipio de Zapopan, Jalisco. Así mismo en la reunión de la Junta de Gobierno, celebrada el 8 de marzo de 2016, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, del Presidente de la Junta de Gobierno Dr. Javier Hurtado González, y se designa como secretario General al Dr. Roberto Arias de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 7,916 de fecha 8 de abril de 2016, otorgada por el Lic. Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público Número 14 del Municipio de Zapopan; Jalisco

La Dra. Silvia Elena Giorguli Saucedo, en representación de El Colegio de México, designado así por \_\_\_.

La Dra. Diana Guillén Rodríguez, actuando en nombre y representación del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, A.C., designado por \_\_\_.

**COMPARECEN**

En nombre y representación de los Centros Públicos de Investigación de los que respectivamente son titulares autorizados, y de modo recíproco, estas instituciones se reconocen adecuadamente capacitadas para formalizar del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, a cuyo efecto:

**EXPONEN**

1. Que la Revista Sacro, tiene líneas de actuación coincidentes en varios ámbitos del conocimiento y en especial, en la investigación científica del más alto nivel especializada en los estudios sociales de las religiosidades contemporáneas, que hacen oportuno llegar a un acuerdo, conscientes que la cooperación entre las instituciones firmantes es de interés para el cumplimiento de los fines que esta publicación tiene marcado.
2. Que la Revista Sacro pretende ser un agente relevante en el fortalecimiento de una red internacional de investigación científica, capaz de contribuir con su conocimiento en el diseño de políticas públicas para la gestión de la creciente diversidad religiosa, y ser generadora de agendas temáticas nacionales en este campo para impulsar la libertad, la equidad, el respeto y la convivencia plural entre los ciudadanos de diversas adscripciones religiosas y no religiosas.
3. Que entre los fines de la Revista Sacro, se encuentran líneas editoriales relacionadas con las finalidades expuestas por las instituciones que se incluyen en el presente Convenio

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, los representantes legales de las instituciones estiman conveniente formalizar el presente CONVENIO COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes.

**CLÁUSULAS**

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Las instituciones firmantes, se comprometen a aportar los recursos financieros y humanos para la gestión administrativa, así como la infraestructura necesaria para la edición, publicación y difusión de cada número impreso y versión digital disponible en acceso abierto de la “Revista Sacro: Revista de Estudios Sociales de las Religiosidades Contemporáneas”.

Segunda.- CONTENIDO.

1. Los compromisos objeto del presente Convenio se llevarán a cabo de acuerdo a los contenidos que se plantean como objetivos primordiales.
2. Colaborar en la organización y desarrollo del proyecto de una revista científica, con una perspectiva multidisciplinaria del fenómeno religioso, con una identidad latinoamericana y un reconocimiento internacional por el elevado nivel académico de los documentos publicados, así como por su capacidad para identificar y debatir tópicos de frontera en este campo, mediante sus números temáticos.
3. Dar visibilidad a las actividades que realicen las instituciones relacionadas con los compromisos que se enmarcan dentro del presente Convenio.
4. Buscar fórmulas de financiamiento para el desarrollo de las actividades que se propongan.
5. Fomentar las relaciones entre las instituciones y con terceros en el campo de los temas objeto de consideración en el presente Convenio.
6. Facilitar contactos de pares evaluadores según los temas de la Revista.
7. Establecer debates virtuales sobre temas comunes que serán dirigidos en cada caso por el director de la Revista Sacro.
8. Se nombra un responsable académico del proyecto para las actividades a realizar. Teniendo en cuenta que cada una de las instituciones tendrán una función concreta en esta colaboración.

La Responsabilidad académica del proyecto recae sobre la Red de Investigadores del Fenómeno Religioso en México, a través de su participación en la Dirección de la Revista Sacro. El Consejo Editorial y el Comité de Redacción se establecerán de común acuerdo (anexo 2).

Asimismo, se contará con la participación de investigadores externos, con amplia presencia internacional, especializados en las temáticas publicadas por la revista, tal como se detalla en el anexo 2 que forma parte integral del presente instrumento.

1. A solicitud expresa, las instituciones que todavía no pertenezcan a la estructura de la Revista Sacro, podrán solicitar su adhesión, mediante el llenado del formato correspondiente (Anexo 4), a fin participar en este proyecto editorial conforme a los criterios que se establezcan. Las instituciones que se sumen posteriormente a este acuerdo, podrán incorporar su información al anexo 4, amparando su adhesión mediante la carta de bienvenida correspondiente, expedida y signada por el Director en turno de la Revista Sacro.

Tercera.- DESARROLLO DEL CONVENIO.

El Convenio se desarrollará mediante proyectos específicos, de acuerdo con las necesidades, que, en cada momento las partes determinen. Para cada proyecto que se inicie en el marco del presente Convenio y como consecuencia de los objetivos planteados, se formalizará con cartas entre los representantes que designen las instituciones, un Convenio especifico en el que se determinarán las características, su finalidad, los perfiles de las acciones a realizar, así como los compromisos que asume cada una de las partes.

La supervisión de los programas y acciones conjuntas corresponderá a cada una de las partes en la esfera de sus propias competencias. Las partes adscritas a este convenio podrán divulgar, en la forma que estimen conveniente, las acciones y experiencias que se deriven de las acciones conjuntas y proyectos que se realicen en el marco del Convenio, salvo que en los acuerdos específicos se establezcan limitaciones a esta divulgación o se determine su confidencialidad y haciendo constar, en todo caso, la participación de las instituciones que celebran el presente instrumento.

Se realizará por lo menos una reunión anual y se establecerá un Blog de discusión sobre temas editoriales de la Revista Sacro.

Cuarta.- REPRESENTACIÓN.

Los representantes para la coordinación y ejecución del convenio se designarán a través de los titulares de las instituciones; por su parte, los miembros del Consejo Editorial establecerán un responsable en la dirección de la Revista Sacro. Esta representatividad tendrá un carácter rotativo entre las instituciones participantes y el periodo será de cinco (5) años. La institución de origen del titular de la dirección será la responsable de la administración de los recursos para la producción editorial, difusión y distribución de cada número. (Anexo I: Numeral 3.3)

Quinta.- CARACTERÍSTICAS DE LA REVISTA.

Las partes acuerdan que las características de la Revista serán las siguientes:

1. Las características y especificaciones de la Revista Sacro será conforme al Anexo I, que forma parte integral del presente instrumento.
2. Gozarán del derecho de exclusividad sobre las características tipográficas y de diagramación de la Revista Sacro en cuanto contengan de originales de acuerdo al Art. 126 de la Ley Federal de Derecho de Autor.
3. El costo total de la edición será de por concepto de formación tipográfica, cuidado editorial, revisiones, diseño de portada, negativos de portada e interiores, papel, cartulina, impresión, encuadernación, cargos indirectos y los demás gastos que se deriven del proceso editorial de la versión impresa y digital de la Revista Sacro. (Anexo 3)
4. La institución de origen del titular de la dirección de la Revista Sacro, se hará cargo de la producción editorial y digital, difusión y distribución de la Revista Sacro bajo las características mencionadas en el Anexo 1 y 2, otorgando a las partes todas las facilidades para que sus representantes tengan acceso a la supervisión de los trabajos de edición y producción.
5. La institución de origen del titular de la dirección de la Revista Sacro, se compromete a entregar a las partes dentro de los 30 (treinta) días siguientes a que se concluya el proceso de impresión de los ejemplares de la Revista Sacro que le corresponden de acuerdo con el numeral 8 de la presente cláusula, destinados a los depósitos legales que les correspondan, y que no están sujetos a pago de regalías, así como de las descargas de la versión digital que les atañen.
6. El tiraje total de la Revista impresa será de quinientos (500) ejemplares.
7. Las partes conciertan que la institución de origen del titular de la dirección de la Revista Sacro produzca la versión electrónica de la Revista Sacro.
8. A cada una de las partes le corresponden 100 ejemplares del tiraje de cada edición impresa destinados a los depósitos legales que le correspondan, y que no están sujetos a pago de regalías, así como \_\_\_\_descargas de la versión digital.
9. La institución de origen del titular de la dirección de la Revista Sacro aportará \_\_ ejemplares del total del tiraje de la edición por concepto de regalías que por derecho les correspondan a los autores de los artículos y tres descargas de la digital.
10. El precio de venta se establecerá de común acuerdo y por escrito para evitar desajustes en la comercialización una vez que se tenga la Revista Sacro lista para su venta.
11. La institución de origen del titular de la dirección de la Revista Sacro se obliga a colocar en cada ejemplar impreso y electrónico los logotipos institucionales de “EL COLEF”, “CIESAS”, “EL COLMEX”, “MORA” y “EL COLJAL”, que aparecerán en igual proporción en la contraportada y en la portada interior de la Revista Sacro. Igualmente se incluirán los logotipos en cualquier promoción gráfica de la Revista o los nombres de las partes en su promoción escrita. El logotipo de las partes deberán ir acompañados del símbolo ® de marca registrada, de conformidad con el artículo 131 de la Ley de la Propiedad Industrial.
12. Las partes conviene que la periodicidad de la Revista Sacro será cuatrimestral.

Sexta.- COSTOS DE PRODUCCIÓN EDITORIAL.

Las partes acuerdan que el costo total por la edición y producción impresa y digital de la Revista Sacro se compartirá equitativamente, por lo que cada una de las partes aportará el un porcentaje proporcional al monto total final. Asimismo, las partes, designan a la institución de origen del titular de la dirección de la Revista Sacro para que lleve a cabo la edición, producción (en papel y digital) e impresión de la Revista Sacro.

Séptima.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA REVISTA.

A fin de lograr la más amplia promoción de la Revista Sacro, las partes utilizarán los distintos medios de difusión de que disponen, comprometiéndose a que en toda promoción y difusión deberán aparecer los sellos de cada una de las instituciones que firman el presente instrumento. Asimismo, pactan que podrán reproducir, por sí o por terceros, selecciones o breves fragmentos de la Revista Sacro, exclusivamente, para efectos de su promoción y difusión.

Octava.- CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas de la producción de la versión electrónica de la Revista Sacro. Asimismo, se obligan a no celebrar Convenio de cualquier especie, con persona ajena al presente instrumento, para la edición parcial o total de la versión electrónica de la Revista objeto del presente instrumento.

Novena.- NÚMERO INTERNACIONAL NORMALIZADO DE PUBLICACIONES SERIADAS.

Las partes convienen que la Revista Sacro en su versión impresa y digital, deberán ostentar el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN), la expresión "Derechos Reservados" o D.R., seguida del símbolo "©" y el nombre completo y domicilio de las partes. Por lo que, tanto la institución de origen del titular de la dirección de la Revista Sacro se compromete a tramitar el ISSN ante la instancia correspondiente.

Décima.- ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

Las partes acuerdan en este acto que los archivos de la Revista Sacro se encontrarán bajo el régimen de copropiedad entre las partes y quedarán bajo el resguardo de la institución de origen del titular de la dirección de la Revista a título gratuito y que las partes tendrán el derecho de preferencia en igualdad de condiciones para efectuar futuras reimpresiones de conformidad con el artículo 49 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Las partes acuerdan que en caso de reimprimir o hacer una nueva edición de la Revista Sacro, se deberá formalizar un nuevo Convenio, en el cual se establezca la aportación de cada una, así como el tiraje y la distribución.

Décima primera.- VIGENCIA.

El presente Convenio, tendrá una vigencia de cinco años desde el momento de su firma, y será renovado automáticamente por un período igual, salvo comunicación de las partes expresando lo contrario con por lo menos tres meses antes de su terminación.

Décima Segunda.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de la Revista Sacro, pertenecen a las instituciones que celebran el presente instrumento, y compartirán los derechos reservados de cada edición impresa y electrónica.

Décima Tercera.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes acuerdan que el personal que designen para la realización del objeto del presente Convenio queda bajo su más estricta responsabilidad laboral, por lo que en ningún caso podrá considerarse a las otras como patrón sustituto o solidario.

Décima Cuarta.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las partes manifiestan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor por paro de labores académicas, estudiantiles o administrativas, pactando, asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este Convenio podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

Décima Quinta.- TRABAJOS DE EDICIÓN, PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN.

Las partes convienen que el término para los trabajos de edición, producción e impresión de la Revista Sacro será de cuatro meses a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

Décima Sexta.- CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente instrumento. Asimismo, se obligan a no celebrar Convenio de cualquier especie, con persona ajena al presente instrumento, para la edición parcial o total de la Revista motivo de este instrumento.

Décima Séptima.- MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado cuando así lo convengan las partes y hagan constar la solicitud y la aceptación por escrito.

Décima Octava.- RESICIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán rescindir este Convenio en el caso de que una de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte le haga, en el sentido que proceda a cumplir la obligación o requerimiento, sin declaración judicial previa y sin que por ello la otra parte incurra en responsabilidad.

La rescisión o terminación de este Convenio no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas, que por su naturaleza o disposición de la Ley en la materia, o por voluntad de las partes, deba diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación del Convenio.

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, así como las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y con pleno conocimiento de contenido y alcance, se extiende en cinco tantos el presente Convenio de Colaboración, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de México, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017, conservando un ejemplar cada una de ellas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR EL COLEF |  | POR EL CIESAS |
| Dr. Alberto Hernández Hernández  Presidente  POR EL COLJAL |  | Dr. Agustín Escobar Latapí  Director General  POR EL COLMEX |
| Dr. Javier Hurtado González  Presidente |  | Dra. Silvia Elena Giorguli Saucedo  Presidenta |

|  |
| --- |
| POR EL MORA |
| Dra. Diana Guillén Rodríguez  Directora |